



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 94 / 2013

FECHA : 27 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **SANTIAGO**

N° 762

población

Sector **(ZONA C-4 / C-3)**

propiedad de **SERGIO CARO MARTINEZ**

R.U.T. N° **4.476.628-0**

Rol **798-10**

PERMISO OBRA MENOR N°51

FECHA 15.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	24 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimentos

Certificado N°3465996 DEL 18.01.2013
Certificado N°03 DEL 04.01.2013

SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de local comercial con una superficie recibida de 24 M2, de propiedad de don Sergio Caro Martínez, de propiedad ubicada en calle Santiago N°762.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Leonardo Arellano Adaro

PFM/ESP/rsev